



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:05 HORAS DEL DÍA DOCE (12) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TEAMS, SE REUNIÓ DE FORMA VIRTUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: YISETH OSORIO OSORIO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; OFELIA DEL PILAR ENRÍQUEZ BOROBIA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL; Y JUAN CARLOS NEGRETE ACOSTA, RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRESENTE AÑO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, YISETH OSORIO OSORIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 4 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, ENCABEZÓ LA SESIÓN DE LA QUE SE DA CUENTA.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

COMO ACTO SEGUIDO, LA SESIÓN SE DESARROLLÓ BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

UNA VEZ QUE LOS PRESENTES CON USO DE LA VOZ AFIRMARON SU ASISTENCIA, SE DETERMINÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA CELEBRAR LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, POR LO QUE SE PROSIGUIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.**

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DIO LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA QUE FUE SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE SESIÓN:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE UN ASUNTO AL AMPARO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 290100009621.

UNA VEZ EMITIDO EL VOTO CORRESPONDIENTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS APROBARON EL ORDEN DEL DÍA QUE LES FUE NOTIFICADO A TRAVÉS DE





LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE SESIÓN Y, SUBSECUENTEMENTE, LA PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO PIDIÓ A LA SECRETARIA TÉCNICA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN.

**TERCER PUNTO.- ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE UN ASUNTO AL AMPARO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 2901000009621.** -----

EN USO DE LA VOZ LA SECRETARIA TÉCNICA INDICÓ A LOS PRESENTES QUE EN LA SESIÓN DE LA QUE SE DA CUENTA SE ANALIZARÍA UN ASUNTO AL AMPARO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, RELATIVO A LA **APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS** CORRESPONDIENTES A LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LOS CONTENIDOS 1, 3, 4 Y 8 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 2901000009621. -----

ASIMISMO, LA SECRETARIA TÉCNICA MENCIONÓ QUE PARA ANALIZAR EL CASO EN PARTICULAR ERA NECESARIO ABORDAR LOS ANTECEDENTES RESPECTIVOS. EN PRIMERA INSTANCIA SEÑALÓ QUE A TRAVÉS DE LA SOLICITUD ANTES ALUDIDA SE REQUIRIÓ DIVERSA INFORMACIÓN DE LA C. MAYRA PAULINA PÉREZ PABLO. EN RESPUESTA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO R-SA-SP-21-11-11/5 LA **SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL** PROPORCIONÓ ENTRE OTRAS COSAS LAS VERSIONES PÚBLICAS DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA C. MAYRA PAULINA PÉREZ PABLO, DEL CONTRATO DE HONORARIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA C. MAYRA PAULINA PÉREZ PABLO, DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS DE LA C. MAYRA PAULINA PÉREZ PABLO; Y DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE DICHA PERSONA, DENTRO DE LOS CUALES SE CLASIFICARON LOS DATOS PERSONALES RELATIVOS A FOTOGRAFÍA, EDAD O FECHA DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), TELÉFONO PARTICULAR, CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR, DOMICILIO PARTICULAR, FIRMA Y CÓDIGO QR. -----

EN SUMA, LA SECRETARIA TÉCNICA RECORDÓ A LOS PRESENTES QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES ALUDIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, RESPECTO DE LA CUAL SE EMITIÓ EL ACUERDO CT-UPN/2021/EXT-2/01, A TRAVÉS DEL CUAL SE CONFIRMÓ LA CLASIFICACIÓN EN COMENTO Y SE ASIGNÓ EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN UPN-CT-005/2021, EN LA CUAL SE FUNDÓ Y MOTIVÓ DICHA CLASIFICACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN SE APROBARON LAS VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL. -----

POSTERIORMENTE, SE INDICÓ QUE SE RECIBIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 11340/21, MEDIANTE EL CUAL EL SOLICITANTE SE INCONFORMÓ CON LAS VERSIONES PÚBLICAS REMITIDAS, RESPECTO DE LO CUAL, EN VÍA DE ALEGATOS LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEFENDIÓ LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD, ASÍ COMO LAS VERSIONES PÚBLICAS PROPORCIONADAS AL PARTICULAR. UNA VEZ ANALIZADO EL ASUNTO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), ESTE RESOLVIÓ SOBRESEER PARCIALMENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN Y MODIFICAR LA RESPUESTA EMITIDA POR ESTE SUJETO OBLIGADO Y, EN CONSECUENCIA, INSTRUIR PARA QUE SE REMITIERA AL SOLICITANTE UNA NUEVA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN





*MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, Y ASIMISMO, REMITIR UNA NUEVA ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN DONDE SE CONFIRME Y APRUEBE LA ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.*

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA SECRETARIA TÉCNICA INFORMÓ A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DEL INAI, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA REQUIRIÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL ELABORAR NUEVAS VERSIONES PÚBLICAS DEL CONTRATO DE HONORARIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA C. MAYRA PAULINA PÉREZ PABLO, ASÍ COMO DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS, LA CÉDULA PROFESIONAL Y EL CURRÍCULUM VITAE DE LA PERSONA YA MENCIONADA. EN ATENCIÓN EL MENCIONADO REQUERIMIENTO, LA SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL ELABORÓ LAS VERSIONES PÚBLICAS DE MÉRITO ATENDIENDO A LO QUE DICTAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS Y TODA VEZ QUE, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL INAI EN LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 11340/21 SE DETERMINÓ PROCEDENTE LA CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES ANTES REFERIDOS, LA SECRETARIA TÉCNICA REFIRIÓ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE DENTRO DEL ACTO QUE SE NARRA SE REVISARÍAN LAS VERSIONES PÚBLICAS EN COMENTO A EFECTO DE DETERMINAR SI LAS MISMAS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.-

LUEGO ENTONCES, UNA VEZ ANALIZADO EL CASO EN PARTICULAR, POR UNANIMIDAD SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

<p>ACUERDO: <u>CT-UPN/2021/EXT-4/01</u></p>	<p>RESULTA PROCEDENTE CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD REALIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL, A EFECTO DE PROTEGER LOS DATOS PERSONALES RELATIVOS A LA FOTOGRAFÍA, LA FECHA DE NACIMIENTO, LA NACIONALIDAD, EL ESTADO CIVIL, LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), EL TELÉFONO PARTICULAR, EL CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR, EL DOMICILIO PARTICULAR Y LA FIRMA CONTENIDOS EN EL CURRÍCULUM VITAE DE LA C. MAYRA PAULINA PÉREZ PABLO; LA NACIONALIDAD, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) Y EL DOMICILIO PARTICULAR CONTENIDOS EN EL CONTRATO DE HONORARIOS CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA C. MAYRA PAULINA PÉREZ PABLO; EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) Y EL CÓDIGO QR CONTENIDOS EN LOS RECIBOS DE HONORARIOS DE LA C. MAYRA PAULINA PÉREZ PABLO; ASÍ COMO LA FIRMA Y CURP CONTENIDOS EN LA CÉDULA PROFESIONAL LA C. MAYRA PAULINA PÉREZ PABLO, RESPECTIVAMENTE, INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LOS CONTENIDOS 1, 3, 4 Y 8 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 2901000009621, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LAS RAZONES QUE SERÁN EXPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA ESTE</p>
---	---

*(Handwritten signatures)*





ÓRGANO COLEGIADO PARA BRINDAR CERTEZA AL PARTICULAR DE QUE LA CLASIFICACIÓN EN COMENTO SE ENCUENTRA APEGADA A DERECHO.

EN CONSECUENCIA, SE ASIGNA EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: UPN-CT-009/2021.

ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, QUINCUAGÉSIMO TERCERO Y QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, SE APRUEBAN LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE TUVO A LA VISTA ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ELABORADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL, A EFECTO DE PROTEGER LOS DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES ANTES SEÑALADOS.

FINALMENTE, SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NOTIFICAR AL SOLICITANTE LA RESOLUCIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ASÍ COMO ENTREGAR LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE NOS OCUPAN, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 11340/21.

AGOTADOS Y DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO; LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA DAR CONSTANCIA DE SU CELEBRACIÓN, FIRMANDO AL MARGEN TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

YISETH OSORIO OSORIO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFELIA DEL PILAR ENRÍQUEZ BOROBIA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

JUAN CARLOS NEGRETE ACOSTA  
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

MAYRA TANIA PÉREZ PABLO  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

